



Asociación Mutual del Sindicato de Empleados Textiles de la Industria y Afines

BENEFICIO : SUBSIDIO POR MATRIMONIO

Para el eficaz cumplimiento de los requerimientos legales del Estatuto Social y de los Reglamentos se recuerda que para ser beneficiario de este servicio, el asociado deberá registrar una antigüedad mínima de un (1) año, debiendo estar al día con todas las obligaciones contraídas con la entidad. Deberá además presentar la partida de matrimonio y solicitar el presente beneficio dentro del plazo de los noventa días del Casamiento.

Identificación del Asociado Solicitante

Apellido:.....

Nombre:.....

Tipo y N° de Documento:.....

Domicilio:.....

N° de Asociado:.....

Fecha de Afiliación:.....

Fecha de Casamiento:.....

Adjunta Partida:.....

Observaciones:.....
.....
.....
.....

Firma

Certificación de Firma

Ciudad de A Los del mes de de 201

Subsidio por matrimonio

Nombre y Apellido..... Tipo y N° de Doc.....

Domicilio..... N° de Asociado.....

Fecha de Afiliación...../...../..... Fecha de Casamiento...../...../..... Partida si no

Firma.....